



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DON MATÍAS PADILLA GALARCE.

INDEPENDENCIA, 29 OCT 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1389/2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N°1112, de 22 de Octubre de 2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el V°B° del Alcalde; la Providencia N°3191, de 22 de octubre de 2015 de Alcaldía; el Decreto Exento N°2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas, El anexo de contrato a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Independencia suscrito con don Matías Padilla Galarce, suscrito con fecha 23 de octubre de 2015; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el anexo de contrato a Honorarios, suscrito con fecha 23 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Independencia y don **Matías Padilla Galarce**, a contar del 01 de octubre de 2015, en el siguiente sentido.

Modificar la cláusula primera del referido contrato, en lo que dice relación a cumplir las siguientes labores específicas: **“Desarrollar actividades de promoción artística, recreativas y culturales, dirigidas a jóvenes, adultos mayores, mujeres y niños. Generar estrategia de fomento y fortalecimiento de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias.”**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Además se modificar la cláusula Tercera del referido contrato, a contar del 01 de Octubre de 2015 en lo que dice relación a la suma mensual de la labor que desarrollará, quedando éste en el siguiente tenor: una suma mensual de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, las que serán pagadas el último día hábil de cada mes,

2.- EN LO NO MODIFICADO, rige íntegramente el contrato de fecha 06 de enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don **MATÍAS PADILLA GALARCE**, aprobado por Decreto Alcaldicio N°104, de fecha 16 de enero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, **ARCHÍVESE.**

Por Orden del Alcalde.,

MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL

JAIME LAGOS HENRÍQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MCH/PGM/LMF/irv.-
TRANSCRITO A: SIAPER Contraloría- - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.